



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAÚL CHACÓN RANGEL, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 187/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.187/396/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 2531 "MEDICINAS Y FARMACÉUTICOS"



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V."
- II.2.- LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, LIBRO 341, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDA MESA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO., MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENÚDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHS BIENES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 51712820.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COVID19, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

RCR/IRHG/ACB/hccc

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE INSUMOS PARA COVID19, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$1,443,640.35 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.), SE APLICARÁ TASA 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS, 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, UNA VEZ ÁVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN N° 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA),



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA COVID19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARA DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COVID19, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19 CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COVID19, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COVID19, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COVID19, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL, ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUEDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



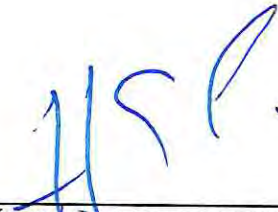
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-210-2020



QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS



DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS



POR "EL PROVEEDOR"

LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA HOSPITALES, COVID19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
GOBIERNO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No consecutivo	Contratador (razón)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CANTIDAD DEL BIEN, ATENDIMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000082	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LÁNOLINO, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SOBOLITOLCIMA	Envase con 250 ml	23,284
2		624.00	2531000004	ACENOCUMAROL 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	1,697
3		624.01	2531000004	ACENOCUMAROL 4 mg.	ENV30TAB	1,630
4		2126	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O	ENV35COM	2,389
5		4264	2531000006	ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 ML CONTIENE: ACICLOVIR SÓLICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS	ENV5FA	3,311
6		103	2531000008	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV20TAB	26,161
7		4164	2531000010	SOLUBLES O EFERVESCENTES 300 mg tabletas solubles.	ENV20TAB	26,161
8		5229	2531000012	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV4TC	2,208
9		2707	2531000012	ACIDO ASCORBICO Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 10 ml	7,900
10		1706.00	2531000014	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 mg ENVASE CON 20 TABLETAS 100 mg tabletas	ENV20TAB	8,462
11		2620	2531000016	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 5 mg.	ENV20TAB	33,024
12		5099	2531000019	ACIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS ENVASE CON 60 CÁPSULAS 250 mg cápsulas	ENV60CAP	9,083
13		2742.00	2531000020	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG	ENV6FA	1,460
14		1345	2531000022	Alendronato 120 mg / inyección inyectable.	Envase con 50 ml.	10,020
15		1344	2531000022	Alendronato 120 mg / inyección inyectable.	Envase con 20 ml	12,480
16		3686.00	2531000024	Alendronato 120 mg / inyección inyectable.	Envase con 2 tabletas.	13,993
17		8451	2531000026	Almidón (hidroxiethyl alcohol) 6% Solución inyectable	Envase con 250 ml.	4,697
18		2800	2531000028	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 300 mg tabletas	ENV20TAB	9,040
19		5107	2531000044	ALPHA ZOLAM 0.25 MG. TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS 0.25 mg tabletas (10 mg/ml) en frasco	ENV30TAB	1,288
20		1224	2531000030	ALTEPLASASO mg solución inyectable	Envase con 2 frascos ampolla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución y administración.	628
21		2462	2531000032	ALUMINIO O MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENE: HIDROXIDO DE ALUMINIO 4.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Al 185 mg, 200 mg ó 447.9 mg suspenión oral	ENV240ML	8,112
22		2463	2531000032	AMBIROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBIROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS 30 mg comprimidos	ENV20COM	1,093
23		2012	2531000034	AMBIROXOL SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBIROXOL 300 MG ENVASE CON 320 ML Y DOSIFICADOR 300 mg / 100 ml solución oral	ENV320ML	17,700
24		010.000.6122.00	2531000034	AMFOTERICINA B50 mg solución inyectable	Un frasco ampolla	1,579
				Amiotetridina B liposómico mg solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con frasco ampolla con 12 ml de diluyente, un filtro de 5 micras.	1,801

No consecutivo	Controlador (Friedrich)	CLAVE SUBIDA	Código de barras BEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SUJETADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SUJETADA
25		1957.00	2531000036	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE SUFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CON 2 ML 100 mg / 2 ml solución inyectable	ENVASA	33,624
26		1957.01	2531000036	Amikacina 100 mg / 2 ml solución inyectable	Envase con 2 ampollas o frascos ampolla con 2 ml	7,520
27		1956.04	2531000039	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE SUFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CON 2 ML 500 mg / 2 ml	ENVASA	109,512
28		1956.01	2531000036	Amikacina 500 mg / 2 ml solución inyectable	Envase con 2 ampollas o frascos ampolla con 2 ml	16,813
29		2512	2531000038	AMINOCÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml	7,178
30		2168	2531000040	AMINOCÁCIDOS ESPECIALES SIN ELECTROLITOS. Sol. inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase de 1,000 ml contiene 500 ml de AC	5,220
31		426	2531000042	AMINOFURINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AMINOFURINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 100 ML 250 mg / 30 ml solución inyectable	ENVASAMP	5,169
32		4107	2531000034	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML 150 mg solución inyectable	ENVASAMP	3,585
33		4110	2531000034	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 200 mg tabletas	ENV20TAB	1,380
34		3905	2531000036	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 25 mg tabletas	ENV20TAB	5,610
35		2111.00	2531000046	Ambidolipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas	10,380
36		2111.01	2531000046	Ambidolipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 30 tabletas o cápsulas	12,684
37		7250.00	2531000048	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 225 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV12TAB	28,608
38		7250.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg / 225 mg. Tabletas.	Envase con 16 tabletas	7,524
39		2123	2531000050	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 0.375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 225 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG DE ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 ml suspensión oral.	ENV1ENV	11,520
40		2127	2531000050	Amoxicilina 500 mg / 5 ml suspensión oral.	Envase con 75 ml	9,756
41		2128.00	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas	13,908
42		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 18 cápsulas	2,184
43		1929	2531000054	AMPICILINA 500 mg/tabletas	Envase con 20 tabletas	15,960
44		1931	2531000054	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON POLVO CONTIENE AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y 2 ML PEDILUENTE 500 mg solución inyectable	ENV160	105,485
45		1930	2531000054	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR 250 mg / 5 ml suspensión oral	ENV60ML	9,004
46		4495.01	2531000078	Amikacina 150 mg. Tableta o gragea de liberación prolongada.	Envase con 80 tabletas o grageas de liberación prolongada	12
47		001,000,1338.00	2531000018	Amoxicilina 500 mg cápsulas	Envase con 14 cápsulas	300
48		5106	2531000046	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS 20 mg tabletas	ENV10TAB	27,158
49		1516	25310000196	Atorvastatin 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable	Envase ampolla con 5 ml	3,165
50		1515	25310000196	Atorvastatin 67.5 mg / 0.9 ml. Solución inyectable 67.5 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Envase ampolla con 0.9 ml	1,729

Nº de Documento	Controlador	Clave única	Código CAUSMIS para bien, arrendamiento o servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
51		204	2531000862	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML 1 mg / ml solución inyectable	ENVASAMP	1,440
52		801.00	2531000202	Baño coloidal, harina de soya 965 mg / g. (contiene protico 45%), polidiona 20 mg / g, Polvo, BECOMETASONA DIFERONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIFERONATO DE BECOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 POSIS DE 50 MICRÓGRAMOS 0.0587 g / 100 g aerosol	Envase con 1 sobre individual de 90 g.	3,081
53		477	2531000400	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	ENVASUV	13,760
54		2508	2531000300	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	Inhalador 200 dosis de 250 pte	3,080
55		5654	2531000108	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	4,320
56		861	2531000174	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	Envase con 120 ml	778
57		1923	2531000204	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	ENVASUV	10,260
58		1924	2531000204	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	Envase con un frasco ampola y diluyente con 2 ml	15,480
59		1921	2531000206	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	ENVASUV	12,708
60		1933	2531000205	Betometasona difenilolona 0.0587 g / 100 g aerosol	ENVASUV	2,771
61		822.02	2531000776	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 60 g.	650
62		822.00	2531000582	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 80 ml.	388
63		822.01	2531000682	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 50 ml.	420
64		2435	2531000212	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 50 ml.	417
65		010.000.5331.00	2531000454	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con frasco ampola de 8 ml y solución inyectable	923
66		2119	2531000222	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	ENVASOS	1,923
67		2141	2531000222	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	ENVASOFA	12,068
68		655	2531000224	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	ENVASOFA	19,387
69		3610	2531000415	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	ENVASOFA	1,431
70		3618	2531000416	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	ENVASOFA	87,467
71		2653	2531000168	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 5 ampollas con un ml	87
72		2652	2531000168	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	ENVASOFA	2,202
73		3601	2531000236	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 50 comprimidos	372
74		4482	2531000238	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 50 comprimidos	372
75		2158	2531000186	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 24 tabletas	2,150
76		1096	2531000240	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 3 envases de 2 ml.	1,180
77		4332.00	2531000248	Benzilol, peróxido de, 5 g / 100 ml, solución inyectable	Envase con 3 envases de 2 ml.	31,805

No consecutivo	Controlado (Frecuencia)	CLAVE SUBC	CODIGO CASI Nº DEL BIEN, ADECUAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ADECUAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
78		4005	2531000074	BUPRACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML Bupivacaína 15 mg, dextrosa 240 mg	ENVASAMP	8,376
79		271	2531000322	BUPRACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML 5 mg / ml solución inyectable	ENVLENV	5,120
80		2098	25310000250	BUPRENORFINA 20 MG/ML PARCHES EN ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg parche	ENVAPCH	7,243
81		4026	25310000250	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 1 ML 0.30 mg / ml solución inyectable	ENV6SAMP	15,033
82		3206	25310000252	BUTILHOSONA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE PROMONIO DE BUTILHOSONA 10 MG ENVASE CON 10 GRASAS O TABLETAS 10 mg grasa	ENV10GRSA	23,555
83		3207	25310000252	BUTILHOSONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE PROMONIO DE BUTILHOSONA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML 20 mg / ml solución inyectable	ENV3AMP	74,802
84		1006	2531000048	CALCO COMPRIMIDO EFFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 294 G CAUCONATO DE CALCIO 800 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS 500 mg comprimidos efervescentes	ENV12COM	35,490
85		1095	25310000356	CALCITRIOL 1 ALFA 25 DIHIDROXICOLOCALCITRIOL 25 mcg cápsulas de gelatina blanda	Envase con 30 cápsulas	7,318
86		2530	25310000258	CANDESARTAN CLESTILLO-HIDROCLORURO DE CANDESARTAN ciclesonida 16.0 mg hidrocortisona 13.5 mg tableta	Envase con 28 tabletas	1,252
87		574	2531000040	CAPTROPIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 80 TABLETAS 25 mg tabletas	ENV30TAB	13,029
88		2609	25310000362	CARBAMAZEPINA 100 mg / 5 ml suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml	868
89		2608	25310000262	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 200 mg tabletas	ENV20TAB	32,454
90		1531	25310000265	CARBOTECNA 100 mg. Solución inyectable 100 mg Ampolletas	ENV20TAB	13,818
91		2242	2531000114	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG PARA USO EN SERES HUMANOS 1 kg	ENV1KG	146
92		2545	25310000220	CASERATO DE CALCIO 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 14 ampollas	720
93		32	25310000274	CASERATO DE CALCIO 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 100 g	11,773
94		5303	25310000276	CASERATO DE CALCIO 200 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con polvo para 20.5 ml (5 mg / ml)	1,384
95		1993	25310000278	CEFALEXINA 500 mg tabletas	Envase con 20 tabletas	45,216
96		5255	25310000280	CEFALOTRIL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE CEFALOTRIL SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTRIL. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 5 ML DE DILUYENTE 1 solución inyectable	ENV1G	14,700
97		5255.00	25310000282	Cefepime 1 g / 3 ml solución inyectable	Envase con 3 frascos ampolla y ampollera con 3 ml de diluyente	11,509
98		5295.01	25310000283	CEFERIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV1G	13,288
99		1935	25310000284	CEFTIOXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE CEFTIOXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTIOXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 4 ML DE DILUYENTE 1 solución inyectable	ENV1G	401,880
100		4254	25310000285	CEFTIOXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE CEFTIOXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTIOXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 ML DE DILUYENTE 1 solución inyectable	Un frasco ampolla y ampollera con 3 ml	105,954
101		1937	25310000288	CEFTIOXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTIOXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 ML DE DILUYENTE 1 solución inyectable	ENV1G	379,380
102		00.000.4294.00	25310000180	Cefepime 100 mg envases	Envase con 50 ml y pipeta dosificadora	276
103		00.000.4295.00	25310000098	Ceftriaxona 100 mg cápsulas	Envase con 30 cápsulas	3,804

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRERA DEL VEN. ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
104		2174	2531000292	Ciprofloxacino, solución oral. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml	1,630
105		4259	2531000292	CIPROFLOXACINO 250 mg / 100 ml solución inyectable	Frasco ampulla con 100 ml	163,616
106		4255	2531000282	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CIPROFLOXACINO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS 250 mg tabletas	ENV90CT	71,040
107		010.000.1531.00 1208	2531000800	Ciprofeno - Etilhexilol 2 mg / 0.035 mg grageas	Envase con 21 grageas	861
108		4061	2531000294	CISAPRIDOL 1 mg / suspensión oral	Envase con 60 ml	10,002
109		010.000.6083.01	2531000218	CISAPRIDOL, BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISAPRIDOL EQUIVALENTE A 2 MG DE CISAPRIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML 10mg / 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	11,264
110		2132	2531000454	Cloruro de cafeína 20 mg / ml solución inyectable	Envase con 10 tabletas	1,421
111		4136	2531000298	CLARITROMICINA 250 mg tabletas	ENV303	11,020
112		2133	2531000300	CUNDA MINICINA 1 G / 100 G. GEL DERMICO ENVASE CON 30 G. 1 G / 100 G gel dermatico	ENV16CAP	720
113		1973	2531000300	CUNDA MINICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDRATO DE CUNDA MINICINA EQUIVALENTE A 800 MG DE CUNDA MINICINA. ENVASE CON 15 CAPSULAS clorhidrato de clindamicina equivalente a 800 mg de clindamicina capsulas	ENV1AMP	23,401
114		872	2531000302	CUNDA MINICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CUNDA MINICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CUNDA MINICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML 300 mg / 2 ml solución inyectable	ENV1AMP	23,220
115		2613	2531000118	CLOQUINOL (YODOCLOROHIDROQUINOLINA) 30 mg / Biotema	Envase con 20 G.	1,032
116		2613	2531000304	CLOAZEPAM 2.5 mg / solución oral	Envase con 30 tabletas	12
117		2612	2531000304	CLOAZEPAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLOAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 2 mg tabletas	Envase con 20 ml / gotero integral	6,092
118		4028	2531000305	CLOXINATO DE LISINAPIL 100 mg / 2 ml solución inyectable	ENV30TAB	10,142
119		4248.00	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 5 ampollas	43,176
120		4248.00	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas	7,140
121		1992	2531000310	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	ENV28TG	7,070
122		2621	2531000310	CLORAMFENICOL 1.5 solución inyectable	Un frasco ampulla con diluyente 5 ml	2844
123		2621	2531000310	CLORAMFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML 5 mg / solución oftálmica	ENV45ML	21,000
124		2622	2531000310	CLORAMFENICOL UNGUENTO OFTÁLMICO CADA G. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G. 5 mg / unguento oftálmico	ENV21BD	4,714
125		408	2531000312	CLOFENAMINA PARÁF. CADA MILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLOFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML 0.5 mg / ml solución	ENV60ML	2,008
126		402	2531000312	CLOFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLOFENAMINA 60 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS 60 mg tabletas	ENV20TAB	3,012
127		561	2531000334	CLOFALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOFALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 50 mg tabletas	ENV20TAB	6,340
128		524	2531000805	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.48 G. (20 MILEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML 1.48 G. / 40 ml solución inyectable	ENV50AMP	13,528
129		5306	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9% / solución inyectable	Envase 100 ampollas con 10 ml	1,122
130		010.000.3999.00	2531000058	Colistina / Polimixina B 141.5 mg / 8.33 mg / 1.5 ml suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	7,087
131		55039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL unidades / 1 gubiquito	Tubo con 15 G	24,080
132		5409	2531000344	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 1 mg tabletas	ENV30TAB	840
133		5065.00	2531000102	Colistimetato (Colistina) 150 mg solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla con 100 ml	10,666

No consecutivo	Controlador (Prestación)	Clausa única	Código Cadenas de Bien, Atribución y Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
194		2714	2531000348	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE MONONITRATO O CLORIDRATO DE TAMIVA 100 MG CLORIDRATO DE PIRDOXINA 5 MGS CASIOCOLAMINIA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS; COMPRIMIDOS O CAPSULAS TAMIVA 100 mg, Piridoxina 5 mg, Casiocholamina 50 mcg tabletas	ENVASIAS	33,368
195		4285	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg Solución		4,204
196		4284	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg Solución		3,708
197		464	2531000356	GLOMOLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: CROMÓGLICATO SODICO 560 MGS ENVASE CON ESPACIADORES PARA 112 DOSIS DE 5 MGS A 6 g 7100 mcg suspensión aerosol	ENVASIE	301
198		5552.00	2531000358	DABIGATRAN ETEOXILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEOXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MGS DE DABIGATRAN ETEOXILATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS 110 mg Capsulas	ENVASOCAP	7,610
199		5551.00	2531000358	DABIGATRAN ETEOXILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEOXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MGS DE DABIGATRAN ETEOXILATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS 75 mg Capsulas	ENVASOCAP	5,490
200		4479	2531000360	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA) 0.05 mg solución inyectable	Un frasco ampulla	380
201		4505	2531000368	Deltacortide 6 mg/tabletas	Envase con 20 tabletas	755
202		5370.00	2531000360	Deltaprilico 20 mg Solución Inyectable	Envase c/2 frascos ampulla con refrigerado de 120 mg/2 ampullas c/6 ml de agua bpsos 2 jeringas 2 agujas pl/ reconstrucción y 2 agujas pl/inyección.	240
203		5971.00	2531000360	Deltaprilico 80 mg Solución Inyectable	Envase con frasco ampulla con refrigerado de 80 mg/1 ampulla con 6 ml de agua bpsos 1 jeringa 1 aguja pl/ reconstrucción y 1 aguja pl/inyección.	840
204		224	2531000366	DESTURANO 240 miligramo	Envase con 240 ml	5,112
205		610.000.000.00	2531000368	DESMOPRESINAVAR 60 mg Tablettes	Envase con 30 tabletas	228
206		1097	2531000368	DESMOPRESINAVAR 60 mg/mil Solución nasal	Envase Nebulizador de 2.5 ml	290
207		1908	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.05 mg / 0.03 mg Tablettes	Envase con 28 tabletas (21 con hormona fesy 7 sin hormona fesy)	2,100
208		4241	2531000370	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLETA CONTIENE FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MGS DE FOSFATO NA DECA METASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O AMPOLETA CON 2 ML 8 mg / 2 mL Suspensión Inyectable	ENVIAFA	185,540
209		247	2531000372	Deonmedometrina 200 mg Solución Inyectables	Envase con 1 frasco ampulla.	12,106
210		247.01	2531000372	Deonmedometrina 200 mg Solución Inyectable	Envase con 5 frascos ampulla.	9,808
211		4144	2531000374	DEXTROROTATORIOS 0.5 mg / 5 mL jarabes	Envase con un frasco ampulla	720
212		2431	2531000376	DIETILOMETOFORMANOLIS 1mg / 5 mL jarabes	Envase con 60 ml	3,350
213		202	2531000380	DIACEPAM SOLUTION INYECTABLE CADA AMPOLETA CONTIENE DIACEPAM 10 MGS ENVASE CON 50 AMPOLETAS DE 2 ML 10 mg / 2 mL Solución Inyectable	ENV50AMP	1,383
214		3215	2531000390	DIACEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIACEPAM 10 MGS ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV20TAB	892
215		3417	2531000392	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE DICLOFENACO SODICO 100 MGS ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS 100 mg grageas	BNV20G.C	63,112
216		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 mL	777
217		4408.00	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 mL	265
218		5901	2531000382	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLETA CONTIENE DICLOFENACO SODICO 75 MGS ENVASE CON 2 AMPOLETAS CON 3 ML 75 mg Solución Inyectable	ENV2AMP	56,134

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DE ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS ADQUIRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
159		1926	2531000384	DICLOXACILINA 500 mg Capsulas	Envase con 20 Capsulas	13,134
160		1928	2531000384	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA, ENVASE FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DISOLVENTE 50 mg Suspensión Inyectable	ENVASO	113,220
161		1927	2531000384	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICAR 250 mg / 5 ml suspensión oral	ENVASO ML	7,212
162		2739	2531000386	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO, POLVO, CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 60.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.60, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.500; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5265; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6465, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.0285; ARGENTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6185, MAXIMO 0.6650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2510; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.3530, MAXIMO 3.9530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.9630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2880, MAXIMO 0.3580; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2080, MAXIMO 0.2080; TAUROSINA, UNIDAD DE DIETA POLIMERICA, CON VITAMINAS, IODOS, CARBOHIDRATOS SUSPENSION 0.9ml	ENVENV	8,518
163		5392	2531000386	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA Proteinas, Lipidos, carbohidratos suspension oral	Envase con 236 ml	112,020
164		5391	2531000386	DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml solución inyectable	Envase con 236 ml	134,940
165		406	2531000324	DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML 12.5 mg / 5 ml solución inyectable	Un frasco ampulla con 30 ml	12,108
166		405	2531000324	DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML 12.5 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASO ML	3,938
167		a112	2531000388	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML 40 mg / 2 ml solución inyectable	ENVASO MP	9,782
168		3111	2531000388	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS 25 mg tabletas	ENVASO TAB	8,880
169		502	2531000392	DIGOXINA 25 mg tabletas	Envase con 20 tabletas	3,260
170		0503	2531000392	DIGOXINA FLUID CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIDO 60 ML CON SOSTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA, ELIJE CON 9 AMPOLLETAS DE 2 ML 0.5 mg / 2 ml solución inyectable	ENVASO MP	162
171		509	2531000392	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 9 AMPOLLETAS DE 2 ML 0.5 mg / 2 ml solución inyectable	ENVASO MP	1,078
172		4208.01	2531000398	Dobutamina 250 mg Solución inyectable	Envase con 15 envases	828
173		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla con 20 ml	11,007
174		615.00	2531000404	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML	ENVASO MP	21,501
175		614	2531000409	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DOBUTAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML 200 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASO MP	7,687
176		1940	2531000410	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA, ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS 100 mg capsulas	ENV10CAP	2,886
177		1765	2531000425	Doxazosina, Clorhidrato de, Envase con un frasco ampulla, 30 mg 50 mg solución inyectable	0	120
178		2107	2531000415	EEDRINA 50 mg / 2 ml solución inyectable	Envase con 100 ampollitas con 2 ml	245
179		3623	2531000418	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G SUCROSA 30 g / KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisodico 2.9 g Polvo para solución	ENV1PZA	71,168

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SINCLA	CÓDIGO CARBIDE DE BLEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
208		2631	2531000390	FENAZOPRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE FENAZOPRIDINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 100 mg tabletas	ENV20TAB	7,278
209		2611	2531000474	FENTONIA (P)FENILINDANOLAM 37.5 mg / 2 suspensión oral	Envase con 120 ml y vial a 5 ml / lector de 5 ml, adosado al envase	2,172
210		525	2531000474	FENTONIA SODICA 100 mg tabletas	Envase con 50 tabletas	13,285
211		2624	2531000474	FENTONIA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENTONIA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML) 250 mg / 5 ml solución inyectable	ENV1AMP	106,654
212		2619	2531000475	FENOBARBITAL EMBR CADA 5 ML CONTIENE: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml EMBR	ENV1EMB	689
213		2601	2531000476	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 100 mg tabletas	ENV20TAB	1,771
214		4027,00	2531000478	Fenitilo 1.2 mg parche	Envase con 5 patchet	1,141
215		242	2531000478	FENTANIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE FENTANIL EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANIL, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 10 ML 0.5 mg / 10 ml solución inyectable	ENV6FAS	32,030
216		626,00	2531000480	Flonitendone 30 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	2,088
217		626,01	2531000480	Flonitendone 30 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	7,171
218		1792,00	2531000480	Flonitendone 30 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 0.2 ml.	5,560
219		1792,01	2531000480	Flonitendone 30 mg. Solución o emulsión inyectable.	ENV3AMP	19,404
220		2135	2531000484	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML) 0.5 mg / 5 ml solución inyectable	Un frasco ampolla con 50 ml	28,274
221		5267	2531000484	FLUMAZENIL 200 mg solución inyectable.	Envase con 10 Cápsulas	4,022
222		010,000,4160,00	2531000518	FLUCONAZOL 100 mg Cápsulas	Envase con 100 comprimidos.	72
223		4054	2531000486	FLUCONAZOL 100 mg comprimidos	ENV1AMP	1,610
224		811	2531000488	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML) 0.5 mg / 5 ml solución inyectable	Envase con 20 g	604
225		3012	2531000160	FLUCINOLONA ACETONIDA 0.1 mg / g cápsula	Envase con 10 ampolletas o frascos ampolla con 10 ml.	12
226		4403,00	2531000490	FLUOROURACIL 250 mg solución inyectable	ENV14CCT	19,399
227		4183,01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	5,130
228		410	2531000492	FLUTICASONA / frasco 14.5 suspensión aerosol	Envase con un frasco preenvasado con 5.7 g (60 dosis de 50 mg)	21,088
229		21	2531000496	FÓRMULA DE PROTEÍNAS ARIADAS DESDIA NO LACTEN Proteínas 16 g / lplique 29 g	Envase con 400 g 454 g	2,006
230		18	2531000498	FÓRMULA DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA Proteínas 12g. lplique 17g.	Envase con 400 g 454 g	3,209
231		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g. lplique 18.4 g. cápsulas 47 g	Envase con 400 g 454 g	10,672
232		8617	2531000498	FOSFATO DE POTASIO 800 mg / 30 ml. lplique 1.550 g / 30 ml. potasio monofosfato 0.300 g / 10 ml solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	978
233		5335,01	2531000502	Fosfolipos de pulido porcin 80 mg Suspensión inyectable	Envase con frasco ampolla con 5 ml.	7,850
234		5335,00	2531000502	Fosfolipos de pulido porcin 80 mg Suspensión inyectable	Envase con frasco ampolla con 1.5 ml.	2,441
235		4702	2531000506	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 0.59 MG DE HIERRO ELEMENTAL, ENVASE CON 120 ML 29 mg / ml suspensión oral	ENV120ML	550
236		1701	2531000506	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 0.59 MG DE HIERRO ELEMENTAL, ENVASE CON 50 TABLETAS 200 mg tabletas	ENV50TAB	17,064
237		2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML 20 mg / 2 ml solución inyectable	ENV5AMP	95,744
238		2307	2531000508	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 40 mg tabletas	ENV20TAB	44,157

No consecutivo	Controlador (Firma)	Clave única	Código de barras de la etiqueta	Descripción de los bienes, atributos, medidas, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
239		4859	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENVISCAP	16,758
240		2828	2531000534	GENTAMICINA mg / solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	192
241		1934	2531000514	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML 80 mg solución inyectable	ENVJAMP	21,468
242		1942	2531000516	GUBENICAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GUBENICAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS 5 mg tabletas	ENV50TAB	9,850
243		8520.00	2531000520	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.063 G DE CALCIO IONIZABLE, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML 1 G / 10 ML	ENV50AMP	4,582
244		8606	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 g AGUA INYECTABLE CADA ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G 50 G / 100 ml solución inyectable	ENV250ML	8,268
245		4439	2531000122	Gravímetro 1 mgz. Gráfica o tabletas	Envase con 2 envases o tabletas	120
246		4481	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 4 ML 50 mg / ml	ENVJAMP	302
247		4477	2531000526	HALOPERIDOL mg/ml solución oral	Envase con 6/tero integral con 15 ml	1,070
248		3253	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS 5 mg / ml solución inyectable	ENV6AMP	5,364
249		8251	2531000526	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 5 mg tabletas	ENV20TAB	1,728
250		621	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: HEPARINA SOLIDA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML CADA UNO 100 UI / 1 ml solución inyectable	ENV50FRA	2,680
251		622	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: HEPARINA SOLIDA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA CON 5 ML (S 000 UI) 25 000 UI / 5 ml (5000 UI / ml) solución inyectable	ENV50FRA	1,334
252		4402	2531000532	HIALURONATO DE SODIO 100 mg / ml solución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	444
253		4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML 20 mg / ml solución inyectable	ENV5AMP	2,886
254		570	2531000534	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 10 mg tabletas	ENV20TAB	4,786
255		5492	2531000160	Idrocloridato, valproato de magnesio, tabletas de liberación prolongada 333/700 mgz.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	24
256		3907	2531000536	HIDROCLOROTAZIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTAZIA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 25 mg tabletas	ENV20TAB	15,624
257		813	2531000538	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE 17 EQUIVATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G 1 mg / g crema	ENV15BO	1,346
258		474	2531000538	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SUCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 80 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DISOLVENTE 100 mg / 2 ml solución inyectable	ENV50FRA	9,925
259		1708	2531000540	HIDROXOCARBAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON SOLUCION O FORTIFICADO CONTIENE: HIDROXOCARBAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPOLLA Y DISOLVENTE 100 mg / 2 ml solución inyectable	ENV3FRA	2,810
260		1705	2531000542	RIEPRO DEXTAN 100 mg / 2 ml solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	5,283
261		2614	2531000552	RIEPRO HIOSAS mg / solución oftálmica 0.5%	Envase con gotero integral 15 ml	11,411
262		010100016076.00	2531000553	Risopropeno 10 mg / 2 ml solución inyectable	Envase con 4 ampolletas de 2 ml	420
263		010100015940.02	2531000562	Risopropeno 200 mg tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas	16,560

Nº de control	Clave SAICA	Código CADMSDF o Bien, Abrendamiento o Servicio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ABRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
			Controlado (Fracción)			
264		2531000160		IMATINIBI 100 mg Comprimidos	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	84
265	5265.00	2531000560		IMPENEM Y CLASATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 300 MG DE IMPENEM. CLASATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA 500 mg / 500 mg.	EA16RO	89,908
266	3302	2531000562		IMPROMINA GRAGELO TABLETA CADA GRAGELO CONTIENE CLORHIDRATO DE IMPROMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGELOS O TABLETAS 25 mg 2 tablets	ENV20T.G	2,172
267	3612.01	2531000564		Indometacina 100 mg Supositorios	Envase con 15 supositorios.	920
268	3412.00	2531000563		Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	7,098
269	4202	2531000564		INDOMETACINA 100 mg Solución Inyectable	Un frasco ampula con 2 ml	984
270	3418	2531000564		INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS 25 mg 30 tablets	ENV30CAP	3,037
271	3591	2531000566		IMMUNOGLOBULINA ANTID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA C/ENRIGA PRELENADA CONTIENE IMMUNOGLOBULINA ANTI O 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA O 300 mg / 2 ml solución inyectable	ENVLENV	884
272	5240.01	2531000566		Immunoglobulina G no modificada 6 g / 200 ml solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	3,324
273	5240.00	2531000566		Immunoglobulina G no modificada 6 g / 200 ml	Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	2,812
274	010.000.5697.00	2531000566		Immunoglobulina humana 5 g solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 50 ml	870
275	4158.00	2531000548		INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 3.64 MG. ENVASE C/ENRIGA 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVLENV	17,810
276	1050.00	2531000548		Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	3,980
277	1050.01	2531000548		INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE INSULINA HUMANA ISOFLAVA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINCISOPANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión inyectable	ENVLENV	25,464
278	1051.00	2531000548		Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	3,920
279	1051.01	2531000548		INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINCISOPANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Solución inyectable.	ENVLENV	11,892
280	010.000.0148.01	2531000548		INSULINA LISPRO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN RECOMBINANTE) 25 UI ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. 100 UI. SUSPENSION INYECTABLE 250 UI. Suspensión inyectable.	ENVLENV	12,884
281	2188	2531000568		IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMOS POR NEBUZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL 0.286 mg / 2.5 ml (por nebulización).	ENV10AMP	28,898
282	2162.00	2531000568		IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. AMPOLLETA (AS DE 2.5 ML O 50 mg / 2.50 mg / 2.5 ml Solución)	ENVLENV	13,024
283	2167	2531000568		IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMOS POR NEBUZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL 0.286 mg / 2.5 ml (por nebulización).	ENVLENV	5,736

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE BA/CA	CÓDIGO CAMBIO DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
317		262	2531000614	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA CON 50 ML 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2%	ENVASE A	9,389
318		267	2531000614	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML Lidocaina 36 mg Epinefrina 0.018 mg Solución inyectable	ENVASOCHO	1,375
319		265	2531000614	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA CON 50 ML Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución inyectable al 2%	ENVASE A	4,058
320		5621	2531000618	Linealptinas 5 mg tabletas	Envase con 30 tabletas	22,129
321		010.000.5741.00	2531000598	Linealptinas / metoprolol 2.5 mg / 95.0 mg tabletas	Envase con 60 tabletas	11,040
322		4200	2531000616	Linealptinas 600 mg. Tabletas. Envase con 10 tabletas	0	610
323		4201	2531000616	Linealptinas Solución inyectable 200 mg / 500 ml	Bolsa con 300 ml	24,348
324		2731	2531000616	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos Intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	1,572
325		2740	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos Intravenosos de cadena mediana Y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	3,959
326		3255	2531000118	LITO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS 300 mg	ENVASOTAB	157
327		4108	2531000622	LOPERAMIDA 2 mg	Envase con 12 tabletas	12,804
328		2145	2531000624	LOPRAVADINA 100 mg CADA 100 ML CONTIENE: LOPRAVADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR 5 mg tabletas	FCOIFCO	17,112
329		2144	2531000148	LOPRAVADINA TABLETA O GRASA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE: LOPRAVADINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS 10 mg tabletas	ENV207.G	23,714
330		5778	2531000626	LOPRAVADINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRAVADINA 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg tabletas	ENV40TAB	108
331		2526	2531000628	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE: LOSARTAN POTÁSICO 50 MG ENVASE CON 80 GRASAS O COMPRIMIDOS REQUERIMIENTOS 50 mg grases	ENV400CS	45,003
332		3629	2531000846	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 400 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 g / 100 ML 1 g / 10 ml Solución inyectable	ENV400AMP	2,868
333		2306	2531000634	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML 50 g / 250 ml Solución inyectable al 20%	ENV250ML	8,489
334		3049	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 10 mg tabletas	ENV10TAB	958
335		3509	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml Suspensión inyectable	ENV1AMP	1,632
336		010.000.3423.00	2531000602	Mefenamina 15 mg tabletas	Envase con 10 tabletas	13,048
337		1761	2531000692	MERCAPTOPURINA 50 mg tabletas	Envase con 20 grases	1,200
338		5926.00	2531000644	Metoprolol 1 g Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla	101,097
339		4172.00	2531000128	Metoprolol 5 mg tabletas	Envase con 14 supositorios	288
340		4186.00	2531000128	Metoprolol 500 mg. Graseas con caps enléfics o tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 grases con caps enléfics o tabletas de liberación prolongada.	1,440
341		3244.00	2531000128	Metoprolol 667 g / 100 ml emulsión	Envase con 7 emulsiones de 60 ml	348
342		108	2531000646	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS 500 mg comprimidos	ENV10COM	28,084
343		109	2531000646	METAMIZOL SODICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	101,700
344		5165	2531000648	METOPROLOLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOPROLOLA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 850 mg tabletas	ENV30TAB	89,420

No. consecutivo	Control de Presión	Clave única	Código Calificador de Bien, Afijamiento o Servicio	Descripción de los bienes, afijamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
345		566	2531000650	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 250 mg tabletas	ENV30TAB	2,856
346		4472.01	2531000652	METILFENIDATO 30 MG, TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	1,920
347		5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS 10 mg tabletas	ENV30COM	2,976
348		4470.01	2531000652	Metilfenidato 10 mg, Tableta de liberación prolongada	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	1,848
349		476	2531000654	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON DILUIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE 500 mg/8ml solución inyectable	ENV50SOL	1,895
350		1243	2531000658	METILOLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE CLORIDRATO DE METILOLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO 60TBIQ CON 20 ML 4 mg/ml solución total	ENV20ML	5,298
351		1241	2531000658	METILOLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE METILOLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML 10 mg/2 ml solución inyectable	ENV6AME	57,132
352		1242	2531000658	METILOLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE METILOLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 10 mg tabletas	ENV30TAB	21,098
353		574	2531000660	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 100 mg tabletas	ENV30TAB	25,624
354		1759	2531000662	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 25 MG DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS 25 mg tabletas	ENV50TAB	9,949
355		1308.00	2531000664	Metotrexato 250 mg	Envase con 20 tabletas	5,052
356		1481	2531000664	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 OVULOS O TABLETAS 500 mg ovulos	ENV10TQ	7,383
357		1131	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML 500 mg / 100 ml solución inyectable	ENV100ML	184,230
358		1309	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 10 ML 200 mg / 10 ml solución inyectable	ENV2AMP	9,725
359		1310	2531000664	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 250 mg / 5 ml suspensión oral	ENV120ML	3,204
360		1508.01	2531000664	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 500 mg tabletas	ENV30TAB	6,432
361		891	2531000668	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 30 G 20 mg / 1 g crema	ENV30TAB	12,884
362		4057	2531000672	MICONAZOL 15 mg solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 3 ml	297,499
363		2108	2531000672	MICONAZOL 15 mg solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 5 ml	157,695
364		010.000.0034.01	2531000674	Mifeprestona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	3,360
365		010.000.0034.00	2531000674	Mifeprestona 200 mg tabletas	Envase con 1 tableta	9,400
366		5100.00	2531000690	MIFENONAZOL mg Solución inyectable	Frasco ampolla con 20 ml	1,373
367		010.000.0011.00	2531000678	Misoprostol (en su forma de liberación prolongada) 200 mcg/comp	Envase con 1 envase	4,992
368		010.000.0012.01	2531000678	Misoprostol 200 mcg tabletas	Envase con 2 tabletas	10,704
369		2149.01	2531000678	Misoprostol 400 mcg tabletas	Envase con 28 tabletas	9,702
370		5429	2531000190	Misoprostol 400 mcg/ml Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla y una ampolleta con diluyente de un ml	120
371		4142	2531000046	MOMETASONA, suspensión 0.050 g / 100 ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 mcg cada una)	14,028
372		4329	2531000686	MONTILUKAST, comprimidos 5 mg	Envase con 30 comprimidos	8,035
373		4330	2531000686	MONTILUKAST, Comp. efervescente 10 mg	Envase con 30 comprimidos	9,336
374		2103	2531000682	MORENAROL mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas	2,221

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SIMCA	CÓDIGO CLASIFICACIÓN DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
375		4253	2531000688	MOXIFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 100 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSAS FLEXIBLES O FRASCO AMPOLLA CON 250 ML (400 MG)	ENVYEV	4,762
376		5384	2531000592	MULTIVITAMINAS Vitaminas A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución Inyectable Infantil	Un frasco ampolla y diluyente con 5 ml	87,170
377		598500	2531000692	MULTIVITAMINAS Vitaminas A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución Inyectable Infantil	Envase con 1 frasco ampolla y 2 ampollas con 5 ml de diluyente	27,666
378		2123	2531000694	MULTIVITAMINAS Vitaminas A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución Inyectable Infantil	Envase con 13 grs	2,820
379		392,01	2531000696	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HALOPERIDOL 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML, 10 mg/ml. Solución inyectable	ENV5AMP	13,135
380		302	2531000698	HALOPERIDOL 1 mg / ml solución inyectable	Envase con 10 ampollas con 1 ml	408
381		3419	2531000700	HALOPERIDOL 1 mg / ml solución inyectable	ENV1000/L	8,408
382		3407	2531000700	HALOPERIDOL 1 mg / ml solución inyectable	ENV507AB	20,138
383		2824	25310003102	NEOMICHINA POLIMIXINA B Y BACTRACINA UNGUENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 3.000 U, DE POLIMIXINA B, BACTRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5 G Neomicina 3.5 mg / g Polimixina B 5000 U / g Bactracina 40 U / g Unguento oftálmico	ENV1780	1,225
384		2823	25310003102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.25 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5.000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML Neomicina 1.25 mg / ml Polimixina B 5.000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica	ENV15ML	2,787
385		291	2531000708	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	1,707
386		597	2531000712	NIFEDIPINO 10 mg / ml solución inyectable	Envase con 20 cápsulas	4,858
387		599	2531000712	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS 30 mg comprimidos de liberación prolongada	ENV30COM	30,008
388		5851	2531000920	NIFEDIPINO 10 mg / ml solución inyectable	Un frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo para infundir la solución	3,185
389		010,000,6068,00	2531000451	NIFEDIPINO 10 mg / ml solución inyectable	Envase con 60 cápsulas	420
390		1566	2531000718	NISTATINA OVIULO O TABLETA VAGINAL CADA OVIULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 22 OVIULOS O TABLETAS 100 000 UI	ENV22T.O	6,788
391		4280	2531000718	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML 300 ORTUI / ml suspensión oral	ENV21FCO	1,887
392		1582	2531000720	NITROFURANTOINA OVIULO CADA OVIULO CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS 100 mg cápsulas	ENV600U	2,342
393		1911	2531000722	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS 100 mg cápsulas	ENV600CAP	12,024
394		874	2531000724	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS 100 mg cápsulas	Envase con 85 gr	4,888
395		569	2531000726	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS 100 mg cápsulas	Envase con 15 frasco ampolla con 2 ml	2,693
396		3511	2531000082	NORFENEFRINA 500 mg Etililnolol 0.60 mg 6.00 mg 0.60 mg parche	Envase con 3 parches	2,724
397		612	2531000728	NORFENEFRINA INOSADRENAVAL 1 mg / ml solución inyectable	Envase con 50 ampollas con 1 ml	4,122
398		3506	2531000082	NORFENEFRINA Y ETILINOLLOL Norfenefrina 0.400 mg, Etilinolol 0.035 mg tableta	Envase con 28 tabletas (21 con hormonas y 7 sin hormonas)	1,778
399		3503	2531000730	NORFENEFRINA 200 mg / ml solución inyectable DE 1 ML 200 mg / ml solución inyectable	ENV1AMP	3,284
400		3515	2531000730	NORFENEFRINA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML 50 mg / ml y 5 mg / ml solución inyectable	ENV1AMP	1,620

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SAJCA	CÓDIGO CENSOS DEL BIEN-ARRIBA/BAJADO O SEGURO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRIBA/BAJADOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
401		5388	2531000732	Inyección parenteral, globos ampollas 11 g. inyectables al 11% con electrolitos, sedate de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (glucosa 11%, 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	0	10,692
402		5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL GLUCOSA 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (glucosa 1475 ml, aminoácidos 550 ml y lípidos 425 ml).	11,124
403		5390	2531000734	OXITACETONA 10 mg. Solución inyectable.	Un frasco ampolla con 5 ml	7,980
404		5391	2531000738	CLAZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLAZAPINA 10 MG ENVASE CON 34 TABLETAS.	Envase con un frasco ampolla.	552
405		5392	2531000738	Chlorpromazine 10 mg. Tableta.	ENVATAS	1,945
406		5393	2531000730	QUIMICOMETALIS ENDOVENOSOS Oligomercaptesol soluble inyectable	Envase con 283 tabletas.	1,379
407		5394	2531000730	CANERAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE CANERAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE 40 mg solución inyectable	Envases con 10 frascos ampolla con 20 ml	5,072
408		5395	2531000742	ONDANSETRON 8 mg / 4 inyección inyectable	ENVIFA	442,812
409		5396	2531000744	ONDANSETRON 8 mg tabletas	Envase con 12 ampollas con 2 ml	18,704
410		5397	2531000744	ONDANSETRON 8 mg tabletas	Envase con 10 tabletas	2,788
411		5398	2531000748	OROPRENAUNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE OROPRENAUNA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML 0.5 mg / ml solución inyectable	ENVAMP	3,575
412		5399	2531000748	OROPRENAUNA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE OROPRENAUNA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 20 mg tabletas	ENVOTAS	658
413		5400	2531000752	Omeprazole 70 mg. Cápsulas	Envase con 20 cápsulas	7,000
414		5401	2531000752	Omeprazole 40 mg. Cápsulas	Envase con 100 ml	14
415		5402	2531000752	Omeprazole 40 mg. Cápsulas	Envase con 20 grageas o tabletas.	3,021
416		5403	2531000752	Omeprazole 40 mg. Cápsulas	Envase con 30 tabletas	1,958
417		5404	2531000770	Omeprazole 40 mg. Cápsulas	ENVITZA	16,548
418		5405	2531000758	OMETACETONA 10 mg / 100 ml solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	3,578
419		5406	2531000758	OMETACETONA 10 mg / 100 ml solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	3,408
420		5407	2531000762	OXITACETONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OXITACETONA 5 mg ENVASE CON 60 AMPOLLETAS CON 1 ML 0.5 mg / ml solución inyectable	ENVOTAMP	9,721
421		5408	2531000760	PAVUZOLAM 100 mg / 100 ml solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con 2 ml	1,110
422		5409	2531000760	PAVUZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON SOLUCIÓN CONTIENE PAVUZOLAM 50 MG.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML)	878
423		5410	2531000742	PANTOPRAZOL O PANTOPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE PANTOPRAZOL 40 MG O PANTOPRAZOL SODICO 40 MG U O PANTOPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS.	ENVATOC	10,950
424		5411	2531000742	Pantoprazol o Pantoprazol o Pantoprazol 40 mg. o Pantoprazol 20 mg. u Pantoprazol 20 mg. Tablet, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas, grageas o cápsulas.	119,340
425		5412	2531000764	Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 100 ml	407,112
426		5413	2531000764	Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml	38,938
427		5414	2531000764	Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable	ENVOTAMP	28,080
428		5415	2531000764	PANTOPRAZOL SUPUESTO CADA SUPUESTO CONTIENE PANTOPRAZOL 500 MG ENVASE CON 15 ML GOTERO CUBIENDO A 0.5 Y 1 ML. INTERVADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA 100 mg solución oral	ENVESUP	1,775
429		5416	2531000764	PANTOPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PANTOPRAZOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg tabletas	ENVOTAB	161,208
430		5417	2531000764	Pantoprazol 40 mg. Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	120
431		5418	2531000764	PANTOPRAZOL ALFA-20120 100 / 0.7 mg solución inyectable	Una jeringa precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	12

No consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SALCA	CÓDIGO CAMBIO DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
432		4122.00	2531000774	Pentoxilina 300 mg / 15 ml Solución Inyectable	Envase con 4 ampollas con 15 ml.	1,224
433		4122.01	2531000774	Pentoxilina 300 mg / 15 ml Solución Inyectable	Envase con 5 ampollas con 15 ml.	3,748
434		4117	2531000774	PENTOXILINA 400 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletas	7,440
435		010.000.1210.00	2531000124	Piracetam 1600 mg Tabletas	Envase con 14 Tabletas	9,692
436		4149	2531000548	PIRACETAM 1600 mg Tabletas	Envase con 7 Tabletas	8,064
437		4592	2531000778	PIRACETAM 1600 mg Tabletas	Envase con un frasco ampolla.	19,335
438		2662	2531000768	PIRACETAM 1600 mg Tabletas	Envase con 20 frascos o tabletas.	98
439		3271	2531000780	PLANTAGO PSYLLUM 49.7 g ENVASE CON 400 g 49.7 g Polvo	ENV400GRO	8,208
440		010.000.2649.00	2531000188	Plantago psyllum 49.7 g ENVASE CON 400 g 49.7 g Polvo	Envase con 30 Tabletas.	2,098
441		5603.00	2531000108	Plantago psyllum 49.7 g ENVASE CON 400 g 49.7 g Polvo	Envase con 14 Tabletas.	444
442		657	2531000788	Plantago psyllum 49.7 g ENVASE CON 400 g 49.7 g Polvo	ENV30TAB.	30,602
443		573	2531000250	Plantago psyllum 49.7 g ENVASE CON 400 g 49.7 g Polvo	Envase con 30 Capsulas	18,842
444		2841	2531000792	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE 10 MG DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE DESFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML 1 mg / 1 ml Solución oftálmica	ENV5ML.	2,076
445		472	2531000794	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE 10 MG DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE DESFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML 1 mg / 1 ml Solución oftálmica	ENV20TAB	11,223
446		473	2531000794	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE 10 MG DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE DESFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML 1 mg / 1 ml Solución oftálmica	ENV20TAB	11,223
447		4338.01	2531000796	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	8,387
448		4336.01	2531000796	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	10,776
449		010.000.2606.00	2531000112	Primidona 250 mg. Tabletas	Envase con 50 Tabletas.	1,146
450		4217	2531000800	Primidona 250 mg. Tabletas	Envase con 14 Tabletas	1,048
451		537	2531000094	Propafenona 150 mg Tabletas	Caja con 20 Tabletas	744
452		246	2531000802	Propafenona 150 mg Tabletas	Envase con 5 ampollas	108,688
453		245	2531000802	Propafenona 150 mg Tabletas	Frasco ampolla de 50 ml.	65,662
454		589	2531000804	Propafenona 150 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletas	2,748
455		530	2531000804	Propafenona 150 mg Tabletas	ENV30TAB	8,848
456		5489	2531000812	Propafenona 150 mg Tabletas	Envase con 5 ampollas con 2 ml.	3,874
457		1234.00	2531000816	Propafenona 150 mg Tabletas	ENV201.G	37,508
458		3238	2531000816	Propafenona 150 mg Tabletas	ENV201.G	24,820
459		2151	2531000816	Propafenona 150 mg Tabletas	ENV201.G	8,848
460		3284.01	2531000816	Propafenona 150 mg Tabletas	ENV201.G	35,784
461		010.000.5665.00	2531000168	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 80 tabletas.	2,770
462		010.000.5920.00	2531000192	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 80 cápsulas.	2
463		55027	2531000102	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 20 ml	4,749
464		5621.00	2531000102	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 28 tabletas.	4,380
465		8258	2531000824	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 40 tabletas.	10,882
466		010.000.4370.00	2531000450	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 30 parches	144
467		4059	2531000872	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 12 ampollas o frascos ampolla con 5 ml.	1,206
468		0270	2531000074	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 5 ampollas con 20 ml	1,380
469		010.000.2641.02	2531000168	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 14 sobres, con una liberación de 4 mg/24 horas.	828
470		483	2531000876	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 150 mg	Envase con 60 ml	1,020

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SANTA	CODIGO CADMISDP DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
493		2510	2531000872	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 40 mg Tablettes	ENV30TAB	30,446
494		5117	2531000874	Tetracetol 50 mg (10,000 U) Solución Inyectable. Envase con frasco ampulla y jeringa prellenada con 10 ml 50 mg Solución Inyectable	ml	851
495		437	2531000876	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 100 mg/capsula o gragea de liberación prolongada	ENV20TAB	2,653
496		5191.00	2531000190	Tetracetol 2.5 mg / 5 ml Solución Inyectable	Frasco ampulla con flojillado y una ampollita con 5 ml de diluyente	3,720
497		1061	2531000070	TESTOSTERONA 250 mg / ml Solución Inyectable	Envase con un frasco ampulla	12
498		4107	2531000102	TETRAZOLAM 100 mg / ml Solución Oftálmica	Envase con gotero Integral con 10 ml	630
499		1022	2531000878	TIAMAZOL (METIMAZOL) 5 mg Tablettes	Envase con 20 tabletas	3,190
500		5395	2531000880	TIAMINAS 500 mg Solución Inyectable	Envase con 5 frascos ampulla	107,244
501		2207	2531000600	Tibolona 2.5 mg Tablettes	Envase con 28 tabletas	1,082
502		4190.00	2531000104	TIGECICILINA 50 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampulla	70,988
503		2858	2531000220	TIMOLOL 5 mg / ml Solución Oftálmica	Envase con gotero Integral con 5 ml	1,044
504		241	2531000884	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE CON 20 ML 0.5 Solución Inyectable	ENV2180	4,695
505		2263.00	2531000244	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO, MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO	ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO)	5,650
506		2262.00	2531000244	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO, MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO	ENV30CAP	5,944
507		1005	2531000352	TIOTROPIO Y DISPOSITIVO INHALADOR 18 mg Capsulas	Envase con 50 tabletas	1,541
508		2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml Solución Oftálmica	Envase con gotero Integral con 15 ml	3,083
509		2189.00	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml	Envase con gotero Integral con 5 ml	1,320
510		5363.00	2531000894	Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas	5,489
511		2106.00	2531000062	TRAMADOL 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 5 ampollitas	27,652
512		2056	2531000062	Tramadol-paracetamol 37.5 mg / 325 mg Tablettes	Envase con 20 tabletas	47,988
513		5436	2531000692	Trilicorno 30 mg. Capsulas 10 mg. Capsulas	100 capsulas	38
514		3247.30	2531000120	TRILUPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRILUPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRILUPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ENV20GRA	84
515		2651	2531000802	TRITENFENIDOL 5 mg Tablettes	Envase con 30 Tablettes	204
516		1903	2531000904	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS 80 mg / 400 mg Tablettes	ENV20TAB	12,924
517		5255	2531000909	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS CON 5 ML 160 MG Y 800 mg Solución Inyectable	ENV8AMP	4,640
518		1904	2531000904	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 320 ML Y DOSIFICADOR 40 mg / 5 ml 200 mg / 5 ml suspensión oral	ENV120ML	4,088
519		4111	2531000906	TRINITRATO DE GUINILONG 10 mg / ml Solución Inyectable	Frasco ampulla con 10 ml	3,078
520		4111	2531000906	TRINITRATO DE GUINILONG PACHE CADA PACHE LIBERA: TRINITRATO DE GUINILONG 5 MG DIA ENVASE CON 7 PACHES 5 mg / día Pache	ENV7PZA	1,594
521		4409.01	2531000908	Tropicamide 1 g / 100 ml Solución Oftálmica	Envase con gotero Integral con 15 ml	314
522		4409.00	2531000908	Tropicamide 2 g / 100 ml Solución Oftálmica	Envase con gotero Integral con 5 ml	416
523		2623	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 100 mg / ml Solución Oral	Envase con 40 ml	9,439
524		2622	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 100 mg Tablettes con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	21,984
525		5359	2531000919	VALPROATO DE MAGNESIO 100 mg ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV30TAB	4,692

No consecutivo	Controlados (Fracción)	Clave única	Código CAS/MSF DE BEN, ARROGADO/ALIMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
526		4251	2531000916	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA 500 mg solución inyectable	ENVIA	204,835
527		4154	2531000530	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIFULIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 30 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUENTE (4 mg/mL) mg / 2.5 mg solución inyectable	Ampolleta	62,396
528		254	2531000800	VENLAFAXINA CAPSULA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O GRASAS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	ENVASO	378,644
529		4488	2531000932	VERAPAMILLO GRASA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRASA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS RECUBIERTAS 80 mg	ENV106LC	2,364
530		5898	2531000834	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 mg) / 1.5 mg / 2.5 mg solución inyectable	ENV207LS	880
531		598	2531000934	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 mg) / 1.5 mg / 2.5 mg solución inyectable	ENV1AMP	5,029
532		5345	2531000112	Vigabatina 500 mg Compromidos	Envase con 60 comprimidos	508
533		010,000-5620,00	2531000598	Vilazodona 50 mg Compromidos	Envase con 28 comprimidos	3,060
534		5701	2531000548	VITAMINA A, 50000 UI, CAPSULAS ENVASE CON 30 CAPSULAS 50,000 UI TABLETAS	Envase con 30 comprimidos	5,640
535		2191	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
536		5383	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV1ENV	3,718
537		4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
538		1088	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
539		5315	2531000950	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
540		5317	2531000950	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
541		6221	2531000952	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
542		4961	2531000156	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428
543		5483	2531000950	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRASA CADA TABLETA CAPSULA O GRASA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 50 A 100 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (Niacinamida) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MG GLICERATO ACETATO DE ALFACALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE FENOSOL 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 2.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLUCEROFOSFATO, SULFATO O FOSFOLITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 50 A 100.0 MG CLORURO FOSFATO O SULFATO DE ZINCO 0.5 A 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRASAS VITAMINAS Y MINERALES TABLETAS	ENV307SC	10,428

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de repelentes Insecticidas: NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Ciudad de México a, 07 de mayo de 2020.

SECRETARIA DE SALUD DEL CIUDAD DE MÉXICO,
Altadena N°23, Col. Nápoles, C.P. 03810,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

AT'N: Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa,
Director General de Administración y Finanzas

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención a su solicitud de cotización de **MEDICAMENTOS**, por este conducto, presentamos a ustedes la cotización relativa a los siguientes insumos:

No.	GLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	612	NOREPINEFRINA	CAJA C/50 AMPOLLETAS	NEOLPHARMA	MÉXICO	65%	55	\$5,438.57	\$299,121.35
2	4059	rocurolio, bromuro de 50 mg/5ml solución inyectable	CAJA CON 12 AMPOLLETAS DE 5ML	ACCORD	MÉXICO	65%	50	\$2,714.28	\$135,714.00
3-	4582	OSELTAMIVIR 75 MG	CAJA	LIOMONT	MÉXICO	65%	2,050	\$492.10	\$1,008,805.00
SUBTOTAL									\$1,443,640.35
IVA									\$0.00
TOTAL									\$1,443,640.35

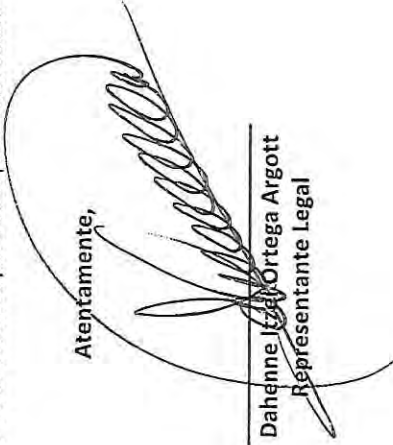
Vigencia de la cotización: 30 de julio del 2020.
Periodo de garantía de los bienes: 18 meses.
Tiempo de entrega: Como lo indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Caducidad de los bienes: 12 meses.
Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique.
Plazo de pago: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

ASIMISMO

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de los solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra, en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

En espera de que la propuesta cumpla su cometido, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,


Dahenne Ortega Argott
Representante Legal

R.F.C. HME-020304-BP8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



202
AÑO DE
LEONA VIC.
REINVENTA MADRE DEL

ANEXO 3

SAICA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-210	-2020	2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

RFC
HME020304BP8

DIRECCION
PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO
GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

TELEFONO
5171 2820

REPRESENTANTE LEGAL
EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE,
MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ
Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
1,443,640.35

L.A.B.D.

REQUISICION No.
REQ. 187

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN AV. JARDÍN No.
356, COL. DEL GAS,
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO,
C.P. 02950 CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	4582, OSELTAMIVIR. Cápsulas. 75 mg.	Envase con 10 cápsulas.	2,050	\$492.10	\$1,008,805.00
2	612, NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) Intravenosa 4mg/4ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 4 ml	55	\$5,438.57	\$299,121.35
3	4059, Rocuronio, bromuro de 50 mg/ 5 ml Solución inyectable	Envase con 12 ampolletas o frascos ámpula con 5 ml.	50	\$2,714.28	\$135,714.00

(UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.)

SUBTOTAL \$1,443,640.35
I.V.A. \$0.00
TOTAL \$1,443,640.35

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	C. ISMAEL R. HERNÁNDEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Dahenne Itzel Ortega Argott

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-210	-2020	2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
RFC	HME0203048P8
DIRECCION	PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050
TELEFONO	5171 2820
REPRESENTANTE LEGAL	EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE, MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	1,443,640.35
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	REQ. 187
AREA REQUIRIENTE	DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950 CDMX.
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	4582, OSELTAMIVIR. Cápsulas. 75 mg. Envase con 10 cápsulas.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,050
2	612, NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) Intravenosa 4mg/4ml Solución inyectable Envase con 50 ampollitas con 4 ml	
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	55
3	4059, Rocuronio, bromuro de 50 mg/ 5 ml Solución inyectable Envase con 12 ampollitas o frascos ampola con 5 ml.	
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	50

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ C. ISMAEL R. HERNANDEZ GOMEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Dahenne Itzel Ortega Argott
--	---	--	---